



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1873/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día nueve de febrero del dos mil catorce.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1873/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Convenio tripartito de cooperación entre la Organización Panamericana de la Salud, el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la adquisición de Biológicos (vacunas) e Insumos Médicos, a través del Fondo Rotatorio de OPS", hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Departamento Cooperación Externa del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió documento por parte de la Jefatura del Departamento Cooperación Externa, en el cual remite el Acuerdo entre la República de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud para la Participación de la República de El Salvador en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública. (Según documento adjunto).

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Lidia Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202